



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de  
Recursos Humanos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

San Martín de Porres

12 ABR. 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 111 .2018-MINEDU/VMGI-DRELM-DUGEL.02-ARH

SEÑOR(A):  
DIRECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE JURISDICCIÓN UGEL02

Presente.-

Asunto : RECUPERACIÓN DE HORAS POR FERIADO.

Referencia : DECRETO SUPREMO N°22-2017-TR

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle mi saludo cordial y a la vez comunicarle que mediante el Decreto Supremo N°22-2017-TR, se declaran días no laborables, a nivel de Lima Metropolitana y Provincia Constitucional del Callao, para los trabajadores del Sector Público y Privado, los días viernes 13 y sábado 14 de abril de 2018. Asimismo, establece que, en el Sector Público, las horas dejadas de laborar durante los días declarados no laborables, serán compensados en los quince días inmediatos posteriores.

Asimismo, remitir en un plazo máximo de 48 horas, el cronograma de recuperación de horas dejadas de laborar por el personal a su cargo, de acuerdo a la necesidad de servicio y teniendo en cuenta el pazo establecido para la recuperación (15 días)

Cabe indicar que el responsable de realizar el control y supervisión de las tareas durante este periodo de recuperación de horas es del Director de cada Institución Educativa, para lo cual deberá adjuntar un parte de asistencia adicional de la recuperación de horas, a fin de realizar el control respectivo, caso contrario, se procederá el descuento correspondiente.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para hacer llegar mi consideración y mi estima personal.

Atentamente,



**Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA**

Directora

Unidad de Gestión Educativa Local N°02 – Rímac